



## MÉXICO: CRITERIOS NO VINCULATIVOS EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El 10 de octubre de 2018, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional “2” del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) propuso dos proyectos de criterios no vinculativos identificando prácticas abusivas en materia de precios de transferencia. Estos proyectos se identifican como:

- “Ajustes a las operaciones con partes relacionadas dentro del rango intercuartil;” y
- “Criterio de comparabilidad. Imposibilidad de utilización de comparables que contengan diferencias significativas determinadas a partir de contribuciones únicas y valiosas.”

El primero de ellos considera una práctica indebida ajustar los precios de transferencia dentro del 50% del rango estadístico correspondiente que se considere de mercado, detonando así mayores deducciones o menores ingresos, cuando esos precios de transferencia se encuentren dentro de tal margen desde un inicio.

El segundo criterio establecería como práctica indebida utilizar como comparables a empresas independientes cuyos activos o funciones valiosas son significativamente distintos a aquéllos de la empresa controlada bajo análisis.

Finalmente, cabe señalar que los referidos criterios fueron sometidos a consideración del Comité de Normatividad en Impuestos Internos del SAT y actualmente no han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se encuentran en vigor. Aun cuando criterios como éstos no resultan obligatorios para el contribuyente ni los tribunales, establecen de forma expresa la postura de la autoridad respecto a ciertas prácticas fiscales. Por ello, resulta altamente probable que la autoridad fiscal aplique estos criterios para determinar créditos fiscales en contra de los contribuyentes.

Los abogados de Thompson & Knight están disponibles para ayudarlo a trabajar en cualquiera de estos temas. Comuníquese con el abogado de Thompson & Knight con quien trabaja regularmente o con cualquiera de los siguientes abogados para obtener ayuda.

### ABOGADOS:

**Mario Barrera Vázquez**

+52.55.3602.0615

[Mario.Barrera@tklaw.com](mailto:Mario.Barrera@tklaw.com)

**Catalina Mandujano Ortiz**

+52.55.3602.0627

[Catalina.Mandujano@tklaw.com](mailto:Catalina.Mandujano@tklaw.com)

*Esta alerta de cliente se envía para la información de nuestros clientes y amigos; no pretende ser un consejo legal o una opinión sobre circunstancias específicas, no está destinada o escrita para ser utilizada, y no podrá ser utilizada, por cualquier persona con el fin de evitar sanciones que puedan ser impuestas en términos de las leyes fiscales federales aplicables.*